



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA TARAPOTO
JR. RAMIREZ HURTADO Nº 255 – TARAPOTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°090-2026-GG/SAT-T

Tarapoto, 08 de mayo del 2026


VISTOS:

El Memorándum N°094-2026-GG/SAT-T, de fecha 08 de mayo del 2026;
Informe N°003-2026-CPEP/SAT-T, de fecha 07 de mayo del 2026.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2007-A/MPSM, modificada por Ordenanza Municipal N°001-2014-A/MPSM, ambas expedidas por la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, se creó el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto (SAT-T), como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de San Martín, con personería jurídica de Derecho Público Interno, que goza de autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestaria. Asimismo, con fecha 29 de noviembre de 2017 se aprobó la Ordenanza Municipal N°029-2017/MPSM, con la cual se modificó el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria SAT-T;



Que, conforme al artículo 4 literal g) del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto aprobado por Ordenanza Municipal N°009-2007-A/MPSM, modificada por Ordenanza Municipal N°029-2017-MPSM, la citada entidad ejerce, entre otras funciones "Resolver en primera instancia los medios impugnatorios que se interpongan contra los actos administrativos que se dicten en asuntos tributarios y no tributarios de su competencia. En materia no tributaria resolverá la Gerencia de Registro, Cobranza Ordinaria y Fiscalización y en Segunda instancia la Gerencia General del SATT" (el subrayado es nuestro);

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°043-2026/MPSM**, de fecha 03 de marzo de 2026, se resuelve designar a partir del 03 de marzo de 2026, en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, al **ECON. MAX ENRIQUE GRANDEZ PEREZ;**

Que, de acuerdo al artículo 36° del Estatuto del SAT-T, el ingreso del personal al SAT-T se llevará a cabo mediante proceso de selección aprobado por resolución de Gerencia General (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°082-2026-GG/SAT-T, de fecha 28 de abril de 2026, se designó a los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Permanente de Evaluación de Personal SAT-T, para la conducción de todos los concursos públicos de méritos (D.L N° 728)– sujeto a MODALIDAD DE SUPLENCIA y convocatorias de selección de personal (D.L N° 1057 -CAS) que convoque la institución para el ejercicio fiscal 2026;



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA TARAPOTO
JR. RAMIREZ HURTADO N° 255 – TARAPOTO

Que, mediante Informe N° N°003-2026-CPEP/SAT-T, de fecha 07 de mayo del 2026, La comisión Permanente de Evaluación Personal, solicita **LA APROBACIÓN DE BASES CONVOCATORIA CAS D.L. N°1057 – NECESIDAD TRANSITORIA**, a fin de coberturar la plaza de **(1) ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES**.

Que, conforme al artículo 8 de la Ley N° 29849 incorporado al Decreto Legislativo N°1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante proceso de selección. Siendo que, la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 009-2007-A/MPSM, modificada por la Ordenanza Municipal N° 002-2014-A/MPSM y la Ordenanza Municipal N° 029-2017-MPSM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las BASES CONVOCATORIA CAS D.L. N°1057 – NECESIDAD TRANSITORIA, a fin de coberturar la plaza de **(1) ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Comisión Permanente de Evaluación de Personal del SAT-T y a la Oficina de Tecnologías de la Información, para que proceda a la publicación de la convocatoria de Personal Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley regula el régimen espacial de contratación administrativa de servicios, cuyas bases han sido aprobadas por el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Gerencia General
CPEP
RR.HH
OTI

SAT-T

ECÓN. MAX ENRIQUE GRANDEZ PEREZ
GERENTE GENERAL
SAT - TARAPOTO

